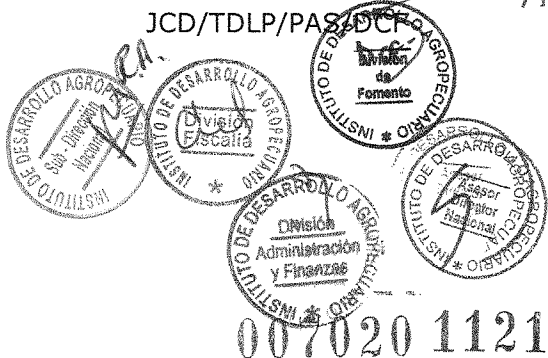


**INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO**  
**DIRECCION NACIONAL** A 44424  
**DIVISION FOMENTO** A. 42539  
JCD/TDLP/PAS/DCC



**APRUEBA CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS ENTRE INDAP E INFOR PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO "SISTEMAS AGROFORESTALES: HERRAMIENTA PRODUCTIVA INTEGRADA PARA EL DESARROLLO SUSTENTABLE DE LA PEQUEÑA PROPIEDAD AGRICOLA EN CHILE".**

**SANTIAGO, 13 ENE 2011**

**RESOLUCION EXENTA N° \_\_\_\_\_ / VISTOS:** Las facultades que me confieren las disposiciones de la Ley N° 18.910 de 1990, Orgánica de INDAP y sus modificaciones; el artículo 9° del DFL N°1/19653 de 2000 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Resolución N°1600 de fecha 30 de Octubre de 2008 de la Contraloría General de la República que fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón; y,

**CONSIDERANDO:**

- Que, el Instituto de Desarrollo Agropecuario tiene como misión el promover el desarrollo económico, social y tecnológico de los pequeños productores agrícolas y de los campesinos, generando capacidades y apoyando con acciones de fomento, el desarrollo productivo sustentable de la Agricultura Familiar Campesina y sus organizaciones. Acorde con su misión, INDAP se encuentra interesado en buscar alternativas que junto con apoyar los procesos productivos, particularmente de las pequeñas explotaciones con vocación silvoagropecuaria, tiendan a velar por la conservación de los recursos naturales renovables del país.
- Que, el Instituto Forestal, INFOR, por su parte, tiene entre sus objetivos estratégicos, la realización de investigación y transferencia tecnológica en los campos de la silvicultura, con especial énfasis en la búsqueda de formas para mejorar la productividad y conservación del suelo en propiedades de pequeños propietarios silvoagropecuarios, muchos de los cuales son usuarios de Indap, tratando de lograr un adecuado aprovechamiento de acuerdo a sus potencialidades y limitaciones. En este contexto, INFOR ha desarrollado importantes avances y generado una vasta experiencia en el tema de la Agroforestería, posibilitando la interacción del uso forestal, ganadero y agrícola en un mismo sitio o unidad predial, optimizando la producción del suelo y aumentando la rentabilidad como un sistema de uso integrado, en un marco de sustentabilidad de los recursos presentes.
- Que, dentro de los ejes estratégicos de INFOR está la Integración de la Agricultura Familiar Campesina y las Pymes al Desarrollo Forestal, enfocando parte importante de su investigación en mejorar las posibilidades de inserción de los pequeños productores agrícolas en las cadenas productivas, trabajando en la gestación de tecnologías para crear sistemas integrados de producción en combinación del componente forestal con la agricultura y la ganadería.
- Que, dentro de los principales Programas de INFOR está el denominado "Programa de Desarrollo de Modelos Agroforestales destinados a la Agricultura Familiar Campesina". Asimismo, dentro de sus áreas de Investigación están los "Sistemas Agroforestales", cuyo principal estudio está destinado a determinar los efectos de los Modelos Agroforestales en las diferentes variables climáticas, determinando cuales son las especies más apropiadas para ser usadas en Agroforestería.

- Que, los hábitos productivos que históricamente emplean los pequeños productores agrícolas, es decir, esquemas productivos con objetivos forestales, agrícolas y ganaderos, no consideran el estado en que se encuentra el suelo y la potencialidad productiva que poseen, resultando claramente un desgaste y deterioro del recurso.
- Que, frente a esta realidad, es que resulta necesaria la articulación de actores que sean capaces de poner a disposición de los agricultores, los elementos técnicos que permitan crear sistemas integrados de producción, a través de la Agroforestería.
- Que, atendida la calidad de los usuarios de Indap, que en general disponen de pequeñas extensiones de terreno, se hace necesario que el apoyo que les brinde el Instituto de Desarrollo Agropecuario les permita obtener el máximo de productividad del suelo, aumentando la rentabilidad y permitiendo que aquellos pequeños productores agrícolas que cuentan con pequeñas plantaciones forestales, puedan además, desarrollar actividades agrícolas y ganaderas en su misma unidad predial.
- Que, para cumplir con éste programa de desarrollo, Indap necesita el apoyo del Instituto Forestal, Entidad dependiente del Ministerio de Agricultura y que últimamente ha desarrollado los siguientes proyectos y publicaciones relacionados con la Agroforestería en Chile:
  - Proyecto INNOVA CHILE, "Desarrollo Forestal-Ganadero para la Región de Aysén", desarrollado entre INIA-INFOR entre los años 2003-2007, el cual tuvo como objetivo el evaluar la potencialidad de la implementación Agroforestal en las regiones Patagónicas.
  - Proyecto INDAP-INFOR "Modelos Agroforestales para un Desarrollo Sustentable de la Agricultura Familiar Campesina", entre los años 2003 y 2008, el cual tuvo como objetivo el diseñar, implementar y transferir Modelos Agroforestales que promuevan un desarrollo sustentable de la agricultura campesina entre la IV y XI Región del país, con particular énfasis en la conservación y recuperación de suelos degradados.
  - Proyecto INFOR-MINAGRI, "Desarrollo, Validación y Asistencia Técnica para la incorporación de sistemas Productivos Agroforestales en la Agricultura Campesina", entre los años 2007-2008, que tuvo como objetivo el "Difundir e Implementar Modelos Agroforestales para Contribuir a un Desarrollo Sustentable de la Agricultura Familiar Campesina (AFC) entre la IV y X región".
- Que, de conformidad al artículo 4º letra h) de la Ley Nº 18.910 y sus modificaciones, Orgánica del Instituto de Desarrollo Agropecuario, el Director Nacional tiene la facultad de "*celebrar toda clase de convenciones con personas naturales o jurídicas, de derecho público o privado, nacionales o extranjeras, para ejecutar acciones de apoyo a las funciones propias del Instituto, desarrollar programas de trabajo comprendidos dentro de dichas funciones y realizar estudios técnicos o de factibilidad que tengan relación con sus fines y objetivos*".

#### **RESUELVO:**

- 1.-** Téngase por aprobado y póngase en ejecución el Convenio de Traspaso de Recursos, celebrado con fecha 03 de enero de 2011, entre el Instituto Forestal y el Instituto de Desarrollo Agropecuario, para el desarrollo del Proyecto "SISTEMAS AGROFORESTALES: HERRAMIENTA PRODUCTIVA INTEGRADA PARA EL DESARROLLO SUSTENTABLE DE LA PEQUEÑA PROPIEDAD AGRICOLA EN CHILE", y cuyo texto es del siguiente tenor:

**CONVENIO DE TRASPASO DE RECURSOS**  
**INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO - INSTITUTO FORESTAL**

**PROYECTO "SISTEMAS AGROFORESTALES: HERRAMIENTA PRODUCTIVA INTEGRADA PARA EL DESARROLLO SUSTENTABLE DE LA PEQUEÑA PROPIEDAD AGRICOLA EN CHILE"**

En Santiago, a 03 de enero de 2011, entre el **Instituto de Desarrollo Agropecuario**, en adelante **INDAP**, servicio público descentralizado, RUT N° 61.307.000-1, representado por su Director Nacional, don **Ricardo Ariztía de Castro**, ambos domiciliados en Agustinas N° 1465, piso 9, comuna de Santiago, por una parte; y, por la otra, el **Instituto Forestal**, Corporación de derecho privado, en adelante **INFOR**, RUT 61.311.000-3, representado por su Director Ejecutivo don Hans Grosse Werner, Rut 6.374.635-5, ambos domiciliados en Concepción, Camino a Coronel Km. 7.5, comuna de San Pedro de la Paz, se conviene y establece lo siguiente:

**CONSIDERANDO:**

- Que, el Instituto de Desarrollo Agropecuario tiene como misión el promover condiciones, generar capacidades y apoyar con acciones de fomento, el desarrollo productivo sustentable de la Agricultura Familiar Campesina y sus organizaciones. Acorde con su misión, INDAP se encuentra interesado en buscar alternativas que junto con apoyar los procesos productivos, particularmente de las pequeñas explotaciones con vocación silvoagropecuaria tiendan a velar por la conservación de los recursos naturales renovables del país.

Que, el Instituto Forestal, por su parte, tiene entre sus objetivos estratégicos, la realización de investigación y transferencia tecnológica en los campos de la silvicultura, con especial énfasis en la búsqueda de formas para mejorar la productividad y conservación del suelo en propiedades de pequeños propietarios silvoagropecuarios, tratando de lograr un adecuado aprovechamiento de acuerdo a sus potencialidades y limitaciones. En este contexto, INFOR ha desarrollado importantes avances y generado una vasta experiencia en el tema de la Agroforestería, posibilitando la interacción del uso forestal, ganadero y agrícola en un mismo sitio o unidad predial, optimizando la producción del suelo y aumentando la rentabilidad como un sistema de uso integrado, en un marco de sustentabilidad de los recursos presentes.

**PRIMERO: DEL OBJETO DEL CONVENIO**

En el contexto de sus respectivos objetivos y existiendo coincidencias y roles complementarios en cuanto al desarrollo de sus funciones y competencias, INDAP e INFOR acuerdan la celebración del presente Convenio de Traspaso de Recursos con el objeto de promover la implementación de Sistemas Agroforestales en propiedades de pequeños productores silvoagropecuarios, beneficiarios de INDAP, entre las regiones de Coquimbo y Magallanes, ambas inclusive, con el fin de mejorar sus sistemas productivos y su calidad de vida. Para estos efectos, INFOR desarrollará Paquetes Tecnológicos Agroforestales, bajo el concepto de ordenación predial y modelos agroforestales, que combinen adecuadamente los componentes forestal-agrícola-ganadero de la unidad predial, con énfasis en la vocación del uso de la tierra, de acuerdo a su capacidad productiva y bajo criterios de sustentabilidad, realizando la asistencia técnica y difusión necesaria para el cumplimiento de las metas acordadas.

**SEGUNDO: OBJETIVOS ESPECÍFICOS DEL PROGRAMA**

Para el logro del objetivo general, se definen los siguientes objetivos específicos a cumplir por INFOR:

- 1.- Desarrollar paquetes tecnológicos agroforestales, en función de la experiencia agroforestal de INFOR, del análisis productivo silvoagropecuario y agroclimático, entre otras variables; todos referidos preferentemente a la pequeña agricultura.

2.- Establecer Unidades Demostrativas Agroforestales con énfasis en el ordenamiento predial.

3.- Definir las unidades demostrativas, de los sistemas silvopastorales establecidas anteriormente entre INDAP e INFOR, que serán objeto de mantención para ser usadas como espacios de capacitación de los Profesionales de INDAP, Operadores del SIRSD-S, y difusión hacia los usuarios.

4.- Producción de plantas certificadas para ser usadas en las Unidades Demostrativas y en los predios de agricultores donde se establecerán Unidades productivas (operativas).

5.- Realizar jornadas de transferencia tecnológica y difusión para desarrollar capacidades en los Operadores y en los Profesionales de INDAP, de modo de habilitarlos en la prestación de apoyos idóneos a los usuarios de INDAP en la formulación de los Planes de Manejo con fines de implementación silvopastoral, cortinas cortavientos, manejo de espinales y biofiltros, requeridos por estos para postular a los Concursos del SIRSD-S, según las focalizaciones concordadas con cada Región y/o en planes de manejo asociados al DL.701 sobre fomento forestal.

6.- Desarrollar capacidades en los productores de INDAP, a fin de habilitarlos en la implementación y mantención de Planes de Manejo con fines de implementación silvopastoral, cortinas cortavientos, manejo de espinales y biofiltros, adjudicados en los concursos del SIRSD-S y/o en planes de manejo asociados al DL.701 sobre fomento forestal.

**TERCERO: ACTIVIDADES A DESARROLLAR Y PRODUCTOS ESPERADO**

Consecuente con el objetivo general y los objetivos específicos, las partes acuerdan que las actividades a desarrollar por INFOR, y los productos que se esperan para el año 2011, son los siguientes:

<b>Producto y/o resultados</b>	<b>Descripción</b>	<b>Nº</b>
<b>1. Eventos de Transferencia Tecnológica y Difusión</b>	Cursos de Capacitación para Operadores SIRSD-S sobre formulación de Planes de Manejo en prácticas Silvopastorales de acuerdo a especificaciones de dicho Programa.	<b>5 cursos</b>
	Charlas Técnicas para profesionales, técnicos y productores sobre ordenamiento agroforestal predial, prácticas agrosilvícolas, biofiltros y sustentabilidad agroambiental de sus explotaciones.	<b>10 charlas técnicas</b>
	Cursos de apoyo a productores involucrados en Actividades Agroforestales (actuales y potenciales) (Silvopastorales/ Agrosilvícolas).	<b>4</b>
	Días de Campo con Propietarios potenciales y Operadores.	<b>6 días de campo</b>
	Seminario/Taller para pequeños productores sobre Sistemas Integrados de Producción Agroforestal en la Pequeña Propiedad Rural	<b>1</b>
<b>2. Red Agroforestal Nacional (RAN)</b>	Rediseño, mantención y operación de Red Agroforestal Nacional (RAN) en ambiente web (www.agroforesteria.cl)	<b>1</b>

<b>3. Instrumentos de difusión</b>	Reedición/ Producción de material de difusión para divulgar los modelos propuestos en forma de TRIPTICO para los pequeños productores, operadores y profesionales de Programa INDAP.	<b>6.000 unidades.</b>
<b>4. Unidades Demostrativas para Demostración de Método.</b>	Selección y Establecimiento de 3 Unidades Demostrativas en la IV, VI, y XIV Región, con foco en actividades agrosilvícolas y silvopastorales	<b>3 establecidas</b>
	Mantenimiento de Unidades Demostrativas seleccionadas.	<b>Mantenimiento 8 unidades</b>
<b>5. Implementar Sistemas Silvopastorales en predios de pequeños productores</b>	<p>Apoyo a Operadores y Productores entre la VIII y X regiones, para la implementación de sistemas silvopastorales en sus predios, a través del SIRSD-S.</p> <p>Se estima apoyo durante el año 2011 para que 100 propietarios puedan confeccionar Planes de Manejo, postular al SIRSD-S e implementar una superficie de 300 ha aproximadamente.</p> <p>Además, se iniciará el proceso de captación de 60 productores para el establecimiento de 500 ha agroforestales durante el año 2012.</p>	<p><b>100 productores y 300 ha agroforestales establecidas durante 2011.</b></p> <p><b>Captación de 60 productores interesados en establecimiento agroforestal para el año 2012.</b></p>

#### **CUARTO: INFORMES**

INFOR se compromete a preparar, entregar y concordar con INDAP, un Plan de Trabajo que dé cuenta de las actividades y trabajos a realizar durante el año 2011. Además, en el curso del año deberá entregar, en las fechas que se indiquen, un Informe de Avance y un Informe Final.

I. **Plan de Trabajo.** Este documento deberá ser entregado una vez completado el acto administrativo que sanciona el presente Convenio y contendrá:

- a. Una descripción de las actividades a realizar en las regiones involucradas durante el período de duración del Convenio.
- b. Carta Gantt de las actividades a realizar detallada por región.

II. **Informe de Avance.** Este informe deberá contener:

- a) Reseña detallada de las acciones efectuadas en relación a las establecidas en la cláusula anterior.
  - b) Un informe económico de la utilización de los recursos financieros disponibles en el Convenio, según lo establecido en la cláusula novena del presente Convenio.
- Será entregado con fecha 30 de junio 2011.

III. **Informe Final.** Este informe contendrá lo siguiente:

- a) Reseña detallada de la totalidad de las actividades realizadas y productos generados, en relación a los establecidos en la cláusula anterior, además de un análisis de los resultados y efectos obtenidos en relación a los proyectados para el año. Además, deberá entregar un respaldo a través de medio electrónico de la totalidad de los materiales y documentos técnicos producidos.
- b) Un informe económico de la utilización de los recursos financieros disponibles en el Convenio, según lo establecido en la cláusula novena del presente Convenio.

Será entregado con fecha 29 diciembre 2011.

INDAP tendrá un plazo de diez días para formular observaciones y/o solicitar aclaraciones a los Informes, comprometiéndose INFOR a satisfacer dichas observaciones sin costo, en igual plazo. Si INDAP no se pronuncia respecto de los Informes en el plazo señalado, se entenderá su aprobación a los mismos.

#### **QUINTO: FACILIDADES**

INDAP se compromete a otorgar todas las facilidades posibles y pertinentes para que el desarrollo del Programa a ejecutar por INFOR se realice en forma exitosa, y específicamente, a aportar toda la información y colaboración posible para estos efectos. A su vez, se compromete a establecer dentro de sus metas nacionales y planes de trabajo, lo dispuesto en los Planes de Trabajo Anuales que se definan en el marco de este Convenio y nombrar coordinadores regionales en las regiones donde se focalice del Proyecto.

#### **SEXTO: PROPIEDAD INTELECTUAL**

Los productos, informaciones, resultados y derechos obtenidos en virtud de este Convenio y de aquellos específicos que a su amparo se celebren, serán compartidos entre ambas instituciones, por iguales partes., pudiendo ser utilizados en el desarrollo de sus actividades propias, indicándose, especialmente en el caso de publicaciones en cualquier medio de soporte, la participación conjunta de ambas instituciones.

Las instituciones se comprometen a mantener reserva respecto de la información proporcionada por la otra, comprometiéndose a utilizarla únicamente en los objetivos de este Convenio, absteniéndose de traspasarla, utilizarla o transferirla para otros fines.

Sin perjuicio de lo anterior, acuerdan las partes que en toda actividad pública que se efectúe para difundir el Proyecto, ya sea a su término o durante su ejecución, por medios escritos o audiovisuales, deberá señalarse expresamente y en forma destacada que el Proyecto es financiado por INDAP y ejecutado por INFOR.

#### **SEPTIMO: APORTES Y FORMA DE PAGO**

El aporte de INDAP para este Convenio, ascenderá a la suma de \$ 160.000.000.- (ciento sesenta millones de pesos), la que será traspasada de la siguiente manera:

**1.- Primera cuota**, correspondiente a la suma de \$ 80.000.000.- (ochenta millones de pesos), una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que aprueba el presente Convenio, a la entrega de una boleta bancaria o póliza de seguro de ejecución inmediata a favor de INDAP, por el monto de la cuota, con una vigencia igual a la duración del presente Convenio y contra la aprobación por parte de INDAP del Plan de Trabajo, el que deberá contener:

a. Una descripción de las actividades a realizar en las regiones involucradas durante el período de duración del Convenio.

b. Carta Gantt de las actividades a realizar detallada por región.

El citado Plan de Trabajo deberá contener, en forma detallada, cada una de las actividades y productos estipulados en la cláusula cuarta del presente Convenio.

**2.- Segunda cuota**, correspondiente a la suma de \$ 70.000.000.- (setenta millones de pesos), que se pagará contra la presentación y aprobación por parte de INDAP del Informe de Avance, a que se refiere la cláusula cuarta del presente Convenio.

**3.- Tercera cuota**, correspondiente a la suma de \$ 10.000.000.- (diez millones de pesos), la que será pagada contra la aprobación por parte de INDAP del Informe Final a que se refiere la cláusula cuarta del presente Convenio.

#### **OCTAVO: INFORMES DE CUMPLIMIENTO Y GASTOS**

El Informe del cumplimiento de los resultados logrados deberá contener una rendición pormenorizada del uso de los recursos conforme a lo dispuesto en el Resolución N°759 de fecha 23 de diciembre de 2003, de la Contraloría General de la República que fija "Las normas de procedimiento sobre rendición de cuentas", publicada el 17 de enero de 2004, en el Diario Oficial o las normas que la Contraloría General de la República establezca al respecto.

INDAP tendrá derecho a examinar y auditar los antecedentes relativos al uso de los fondos aportados, así como de las gestiones realizadas y logros obtenidos, cuando lo estime necesario.

#### **NOVENO: COORDINADORES**

Para coordinar todos los aspectos que digan relación con este Convenio, INDAP actuará a través del Jefe de la División de Fomento, o por quien éste designe para tal efecto. INFOR, por su parte, actuará a través de su Gerente Sede Bío Bío, don Álvaro Sotomayor Garretón, o quien éste designe para tal efecto.

#### **DÉCIMO: VIGENCIA Y DURACIÓN**

El presente Convenio comenzará a regir a contar de la total tramitación del acto administrativo que apruebe el presente Convenio y tendrá una vigencia hasta el 31 de diciembre de 2011. No obstante y atendiendo a eventuales circunstancias calificadas y acordadas por las partes se podrá ampliar su periodo de ejecución, mediante el correspondiente acto administrativo que lo sancione.

Cualquiera de las partes podrá poner término anticipado a este Convenio, dando aviso a la contraparte por carta certificada, con un mes de anticipación, y se pagará a INFOR sólo el valor de los gastos incurridos a la fecha de término definida, lo cual no dará derecho a ningún tipo de indemnización. En este evento INFOR se compromete a entregar un informe final de actividades y la respectiva rendición de gastos.

#### **DÉCIMO PRIMERO: MODIFICACIONES**

Las acciones que se realicen en el marco de este Convenio, podrán modificarse tras acuerdo establecido por las partes, ante la solicitud de una de ellas, en el caso que tengan como objetivo acentuar o mejorar los productos esperados de las líneas de trabajo descritas anteriormente, mediante el acto administrativo correspondiente.

#### **DÉCIMO SEGUNDO: GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO**

INFOR deberá constituir a contar de la vigencia del presente Convenio una garantía para cautelar el fiel, oportuno y cabal cumplimiento de las obligaciones asumidas mediante este instrumento, consistente en una Póliza de Seguro de Ejecución inmediata a favor de INDAP, por un valor equivalente al 10% del monto total del contrato, y con vencimiento a 28 de febrero de 2012, el que podrá hacerse efectivo ante cualquier incumplimiento del presente instrumento.

La garantía deberá ser renovada en caso de prórroga del Convenio en los mismos términos precedentemente señalados.

#### **DÉCIMO TERCERO: PERSONERÍAS**

La personería de don Ricardo Ariztía de Castro, para actuar en representación del Instituto de Desarrollo Agropecuario, consta en el Decreto Supremo N° 88, de fecha 21 de septiembre de 2010, del Ministerio de Agricultura,

La personería de don Hans Grosse Werner para actuar en representación del Instituto Forestal consta en Acuerdo N°1.318, adoptado por el Consejo Directivo en Sesión Ordinaria N°529, de fecha 26 de abril de 2010, reducido a escritura pública en la Notaría de Santiago, de don René Benavente Cash, con fecha 29 de abril de 2010.

#### **DÉCIMO CUARTO: DOMICILIO Y COMPETENCIA**

Para todos los efectos legales las partes fijan domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

#### **DÉCIMO QUINTO: EJEMPLARES**

El presente convenio se suscribe en cuatro ejemplares del mismo tenor, quedando dos de ellos en poder de cada una de las partes.

2.- El gasto derivado del presente Convenio, que asciende a la suma de \$160.000.000 (ciento sesenta millones de pesos), se imputará al Subtítulo 24 Item 01, Asignación 407, del presupuesto vigente del Servicio.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.-**



*[Handwritten signature]*  
**RICARDO ARIZTIA DE CASTRO**  
**DIRECTOR NACIONAL**  
**INDAP**



Lo que transcribo a usted, para su conocimiento.

Encargado Oficina de Partes

**DISTRIBUCIÓN:** DIRECCION NACIONAL, SUBDIRECCION NACIONAL, DIVISION DE FISCALIA, DIVISION DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS; DEPTO. GESTIÓN FINANCIERA, DEPTO. GESTIÓN PRESUPUESTARIA; DIVISION DE PLANIFICACION Y SISTEMAS; DIVISION DE FOMENTO, DPTO DE GESTION Y SOPORTE; DIVISION DE COMUNICACIONES CORPORATIVAS; AUDITORES DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA; OFICINA DE PARTES Y ARCHIVO.



**CONVENIO DE TRASPASO DE RECURSOS  
INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO - INSTITUTO FORESTAL**

**PROYECTO "SISTEMAS AGROFORESTALES: HERRAMIENTA PRODUCTIVA  
INTEGRADA PARA EL DESARROLLO SUSTENTABLE DE LA PEQUEÑA  
PROPIEDAD AGRICOLA EN CHILE"**

En Santiago, a 03 de enero de 2011, entre el **Instituto de Desarrollo Agropecuario**, en adelante **INDAP**, servicio público descentralizado, RUT N° 61.307.000-1, representado por su Director Nacional, don **Ricardo Ariztía de Castro**, ambos domiciliados en Agustinas N° 1465, piso 9, comuna de Santiago, por una parte; y, por la otra, el **Instituto Forestal**, Corporación de derecho privado, en adelante **INFOR**, RUT 61.311.000-3, representado por su Director Ejecutivo don Hans Grosse Werner, Rut 6.374.635-5, ambos domiciliados en Concepción, Camino a Coronel Km. 7.5, comuna de San Pedro de la Paz, se conviene y establece lo siguiente:

**CONSIDERANDO:**

Que, el Instituto de Desarrollo Agropecuario tiene como misión el promover condiciones, generar capacidades y apoyar con acciones de fomento, el desarrollo productivo sustentable de la Agricultura Familiar Campesina y sus organizaciones. Acorde con su misión, INDAP se encuentra interesado en buscar alternativas que junto con apoyar los procesos productivos, particularmente de las pequeñas explotaciones con vocación silvoagropecuaria tiendan a velar por la conservación de los recursos naturales renovables del país.

Que, el Instituto Forestal, por su parte, tiene entre sus objetivos estratégicos, la realización de investigación y transferencia tecnológica en los campos de la silvicultura, con especial énfasis en la búsqueda de formas para mejorar la productividad y conservación del suelo en propiedades de pequeños propietarios silvoagropecuarios, tratando de lograr un adecuado aprovechamiento de acuerdo a sus potencialidades y limitaciones. En este contexto, INFOR ha desarrollado importantes avances y generado una vasta experiencia en el tema de la Agroforestería, posibilitando la interacción del uso forestal, ganadero y agrícola en un mismo sitio o unidad predial, optimizando la producción del suelo y aumentando la rentabilidad como un sistema de uso integrado, en un marco de sustentabilidad de los recursos presentes.

**PRIMERO: DEL OBJETO DEL CONVENIO**

En el contexto de sus respectivos objetivos y existiendo coincidencias y roles complementarios en cuanto al desarrollo de sus funciones y competencias, INDAP e INFOR acuerdan la celebración del presente Convenio de Traspaso de Recursos con el objeto de promover la implementación de Sistemas Agroforestales en propiedades de pequeños productores silvoagropecuarios, beneficiarios de INDAP, entre las regiones de Coquimbo y Magallanes, ambas inclusive, con el fin de mejorar sus sistemas productivos y su calidad de vida. Para estos efectos, INFOR desarrollará Paquetes Tecnológicos Agroforestales, bajo el concepto de ordenación predial y modelos agroforestales, que combinen adecuadamente los componentes forestal-agrícola-ganadero de la unidad predial, con énfasis en la vocación del uso de la tierra, de acuerdo a su capacidad productiva y bajo criterios de sustentabilidad, realizando la asistencia técnica y difusión necesaria para el cumplimiento de las metas acordadas.



## SEGUNDO: OBJETIVOS ESPECÍFICOS DEL PROGRAMA

Para el logro del objetivo general, se definen los siguientes objetivos específicos a cumplir por INFOR:

- 1.- Desarrollar paquetes tecnológicos agroforestales, en función de la experiencia agroforestal de INFOR, del análisis productivo silvoagropecuario y agroclimático, entre otras variables; todos referidos preferentemente a la pequeña agricultura.
- 2.- Establecer Unidades Demostrativas Agroforestales con énfasis en el ordenamiento predial.
- 3.- Definir las unidades demostrativas, de los sistemas silvopastorales establecidas anteriormente entre INDAP e INFOR, que serán objeto de mantención para ser usadas como espacios de capacitación de los Profesionales de INDAP, Operadores del SIRSD-S, y difusión hacia los usuarios.
- 4.- Producción de plantas certificadas para ser usadas en las Unidades Demostrativas y en los predios de agricultores donde se establecerán Unidades productivas (operativas).
- 5.- Realizar jornadas de transferencia tecnológica y difusión para desarrollar capacidades en los Operadores y en los Profesionales de INDAP, de modo de habilitarlos en la prestación de apoyos idóneos a los usuarios de INDAP en la formulación de los Planes de Manejo con fines de implementación silvopastoral, cortinas cortavientos, manejo de espinales y biofiltros, requeridos por estos para postular a los Concursos del SIRSD-S, según las focalizaciones concordadas con cada Región y/o en planes de manejo asociados al DL.701 sobre fomento forestal.
- 6.- Desarrollar capacidades en los productores de INDAP, a fin de habilitarlos en la implementación y mantención de Planes de Manejo con fines de implementación silvopastoral, cortinas cortavientos, manejo de espinales y biofiltros, adjudicados en los concursos del SIRSD-S y/o en planes de manejo asociados al DL.701 sobre fomento forestal.

## TERCERO: ACTIVIDADES A DESARROLLAR Y PRODUCTOS ESPERADOS

Consecuente con el objetivo general y los objetivos específicos, las partes acuerdan que las actividades a desarrollar por INFOR, y los productos que se esperan para el año 2011, son los siguientes:

Producto y/o resultados	Descripción	Nº
<b>1. Eventos de Transferencia Tecnológica y Difusión</b>	Cursos de Capacitación para Operadores SIRSD-S sobre formulación de Planes de Manejo en prácticas Silvopastorales de acuerdo a especificaciones de dicho Programa.	<b>5 cursos</b>
	Charlas Técnicas para profesionales, técnicos y productores sobre ordenamiento agroforestal predial, prácticas agrosilvícolas, biofiltros y sustentabilidad agroambiental de sus explotaciones.	<b>10 charlas técnicas</b>
	Cursos de apoyo a productores involucrados en Actividades Agroforestales (actuales y potenciales) (Silvopastorales/ Agrosilvícolas).	<b>4</b>
	Días de Campo con Propietarios potenciales y Operadores.	<b>6 días de campo</b>



	Seminario/Taller para pequeños productores sobre Sistemas Integrados de Producción Agro-forestal en la Pequeña Propiedad Rural	1
<b>2. Red Agroforestal Nacional (RAN)</b>	Rediseño, mantención y operación de Red Agroforestal Nacional (RAN) en ambiente web ( <a href="http://www.agroforesteria.cl">www.agroforesteria.cl</a> )	1
<b>3. Instrumentos de difusión</b>	Reedición/ Producción de material de difusión para divulgar los modelos propuestos en forma de TRIPTICO para los pequeños productores, operadores y profesionales de Programa INDAP.	6.000 unidades.
<b>4. Unidades Demostrativas para Demostración de Método.</b>	Selección y Establecimiento de 3 Unidades Demostrativas en la IV, VI, y XIV Región, con foco en actividades agrosilvícolas y silvopastorales	3 establecidas
	Mantención de Unidades Demostrativas seleccionadas.	Mantención 8 unidades
<b>5. Implementar Sistemas Silvopastorales en predios de pequeños productores</b>	Apoyo a Operadores y Productores entre la VIII y X regiones, para la implementación de sistemas silvopastorales en sus predios, a través del SIRSD-S. Se estima apoyo durante el año 2011 para que 100 propietarios puedan confeccionar Planes de Manejo, postular al SIRSD-S e implementar una superficie de 300 ha aproximadamente. Además, se iniciará el proceso de captación de 60 productores para el establecimiento de 500 ha agroforestales durante el año 2012.	100 productores y 300 ha agroforestales establecidas durante 2011. Captación de 60 productores interesados en establecimiento agroforestal para el año 2012.

#### CUARTO: INFORMES

INFOR se compromete a preparar, entregar y concordar con INDAP, un Plan de Trabajo que dé cuenta de las actividades y trabajos a realizar durante el año 2011. Además, en el curso del año deberá entregar, en las fechas que se indiquen, un Informe de Avance y un Informe Final.

- I. **Plan de Trabajo.** Este documento deberá ser entregado una vez completado el acto administrativo que sanciona el presente Convenio y contendrá:
  - a. Una descripción de las actividades a realizar en las regiones involucradas durante el período de duración del Convenio.
  - b. Carta Gantt de las actividades a realizar detallada por región.
  
- II. **Informe de Avance.** Este informe deberá contener:
  - a) Reseña detallada de las acciones efectuadas en relación a las establecidas en la cláusula anterior.

- b) Un informe económico de la utilización de los recursos financieros disponibles en el Convenio, según lo establecido en la cláusula novena del presente Convenio.

Será entregado con fecha 30 de junio 2011.

III. **Informe Final.** Este informe contendrá lo siguiente:

- a) Reseña detallada de la totalidad de las actividades realizadas y productos generados, en relación a los establecidos en la cláusula anterior, además de un análisis de los resultados y efectos obtenidos en relación a los proyectados para el año. Además, deberá entregar un respaldo a través de medio electrónico de la totalidad de los materiales y documentos técnicos producidos.
- b) Un informe económico de la utilización de los recursos financieros disponibles en el Convenio, según lo establecido en la cláusula novena del presente Convenio.

Será entregado con fecha 29 diciembre 2011.

INDAP tendrá un plazo de diez días para formular observaciones y/o solicitar aclaraciones a los Informes, comprometiéndose INFOR a satisfacer dichas observaciones sin costo, en igual plazo. Si INDAP no se pronuncia respecto de los Informes en el plazo señalado, se entenderá su aprobación a los mismos.

#### **QUINTO: FACILIDADES**

INDAP se compromete a otorgar todas las facilidades posibles y pertinentes para que el desarrollo del Programa a ejecutar por INFOR se realice en forma exitosa, y específicamente, a aportar toda la información y colaboración posible para estos efectos. A su vez, se compromete a establecer dentro de sus metas nacionales y planes de trabajo, lo dispuesto en los Planes de Trabajo Anuales que se definan en el marco de este Convenio y nombrar coordinadores regionales en las regiones donde se focalice del Proyecto.

#### **SEXTO: PROPIEDAD INTELECTUAL**

Los productos, informaciones, resultados y derechos obtenidos en virtud de este Convenio y de aquellos específicos que a su amparo se celebren, serán compartidos entre ambas instituciones, por iguales partes., pudiendo ser utilizados en el desarrollo de sus actividades propias, indicándose, especialmente en el caso de publicaciones en cualquier medio de soporte, la participación conjunta de ambas instituciones.

Las instituciones se comprometen a mantener reserva respecto de la información proporcionada por la otra, comprometiéndose a utilizarla únicamente en los objetivos de este Convenio, absteniéndose de traspasarla, utilizarla o transferirla para otros fines.

Sin perjuicio de lo anterior, acuerdan las partes que en toda actividad pública que se efectúe para difundir el Proyecto, ya sea a su término o durante su ejecución, por medios escritos o audiovisuales, deberá señalarse expresamente y en forma destacada que el Proyecto es financiado por INDAP y ejecutado por INFOR.

#### **SEPTIMO: APORTES Y FORMA DE PAGO**

El aporte de INDAP para este Convenio, ascenderá a la suma de \$ 160.000.000.- (ciento sesenta millones de pesos), la que será traspasada de la siguiente manera:



**1.- Primera cuota**, correspondiente a la suma de \$ 80.000.000.- (ochenta millones de pesos), una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que aprueba el presente Convenio, a la entrega de una boleta bancaria o póliza de seguro de ejecución inmediata a favor de INDAP, por el monto de la cuota, con una vigencia igual a la duración del presente Convenio y contra la aprobación por parte de INDAP del Plan de Trabajo, el que deberá contener:

- a. Una descripción de las actividades a realizar en las regiones involucradas durante el período de duración del Convenio.
- b. Carta Gantt de las actividades a realizar detallada por región.

El citado Plan de Trabajo deberá contener, en forma detallada, cada una de las actividades y productos estipulados en la cláusula cuarta del presente Convenio.

**2.- Segunda cuota**, correspondiente a la suma de \$ 70.000.000.- (setenta millones de pesos), que se pagará contra la presentación y aprobación por parte de INDAP del Informe de Avance, a que se refiere la cláusula cuarta del presente Convenio.

**3.- Tercera cuota**, correspondiente a la suma de \$ 10.000.000.- (diez millones de pesos), la que será pagada contra la aprobación por parte de INDAP del Informe Final a que se refiere la cláusula cuarta del presente Convenio.

#### **OCTAVO: INFORMES DE CUMPLIMIENTO Y GASTOS**

El Informe del cumplimiento de los resultados logrados deberá contener una rendición pormenorizada del uso de los recursos conforme a lo dispuesto en el Resolución N°759 de fecha 23 de diciembre de 2003, de la Contraloría General de la República que fija "Las normas de procedimiento sobre rendición de cuentas", publicada el 17 de enero de 2004, en el Diario Oficial o las normas que la Contraloría General de la República establezca al respecto.

INDAP tendrá derecho a examinar y auditar los antecedentes relativos al uso de los fondos aportados, así como de las gestiones realizadas y logros obtenidos, cuando lo estime necesario.

#### **NOVENO: COORDINADORES**

Para coordinar todos los aspectos que digan relación con este Convenio, INDAP actuará a través del Jefe de la División de Fomento, o por quien éste designe para tal efecto.

INFOR, por su parte, actuará a través de su Gerente Sede Bío Bío, don Álvaro Sotomayor Garretón, o quien éste designe para tal efecto.

#### **DÉCIMO: VIGENCIA Y DURACIÓN**

El presente Convenio comenzará a regir a contar de la total tramitación del acto administrativo que apruebe el presente Convenio y tendrá una vigencia hasta el 31 de diciembre de 2011. No obstante y atendiendo a eventuales circunstancias calificadas y acordadas por las partes se podrá ampliar su periodo de ejecución, mediante el correspondiente acto administrativo que lo sancione.

Cualquiera de las partes podrá poner término anticipado a este Convenio, dando aviso a la contraparte por carta certificada, con un mes de anticipación, y se pagará a INFOR sólo el valor de los gastos incurridos a la fecha de término definida, lo cual no dará derecho a ningún tipo de indemnización. En este evento INFOR se compromete a entregar un informe final de actividades y la respectiva rendición de gastos.

#### **DÉCIMO PRIMERO: MODIFICACIONES**

Las acciones que se realicen en el marco de este Convenio, podrán modificarse tras acuerdo establecido por las partes, ante la solicitud de una de ellas, en el caso que tengan como objetivo acentuar o mejorar los productos esperados de las líneas de trabajo descritas anteriormente, mediante el acto administrativo correspondiente.

#### **DÉCIMO SEGUNDO: GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO**

INFOR deberá constituir a contar de la vigencia del presente Convenio una garantía para cautelar el fiel, oportuno y cabal cumplimiento de las obligaciones asumidas mediante este instrumento, consistente en una Póliza de Seguro de Ejecución inmediata a favor de INDAP, por un valor equivalente al 10% del monto total del contrato, y con vencimiento a 28 de febrero de 2012, el que podrá hacerse efectivo ante cualquier incumplimiento del presente instrumento.

La garantía deberá ser renovada en caso de prórroga del Convenio en los mismos términos precedentemente señalados.

#### **DÉCIMO TERCERO: PERSONERÍAS**

La personería de don Ricardo Ariztía de Castro, para actuar en representación del Instituto de Desarrollo Agropecuario, consta en el Decreto Supremo N° 88, de fecha 21 de septiembre de 2010, del Ministerio de Agricultura,

La personería de don Hans Grosse Werner para actuar en representación del Instituto Forestal consta en Acuerdo N° 1.318, adoptado por el Consejo Directivo en Sesión Ordinaria N° 529, de fecha 26 de abril de 2010, reducido a escritura pública en la Notaría de Santiago, de don René Benavente Cash, con fecha 29 de abril de 2010.

#### **DÉCIMO CUARTO: DOMICILIO Y COMPETENCIA**

Para todos los efectos legales las partes fijan domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

#### **DÉCIMO QUINTO: EJEMPLARES**

El presente convenio se suscribe en cuatro ejemplares del mismo tenor, quedando dos de ellos en poder de cada una de las partes



**RICARDO ARIZTIA DE CASTRO**  
DIRECTOR NACIONAL  
INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO



**HANS GROSSE WERNER**  
DIRECTOR EJECUTIVO  
INSTITUTO FORESTAL